

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1891-

DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 1170 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2023"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y en especial el Decreto 00068 del 09 de enero 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá "nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que así mismo, el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, señala que "cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las Entidades Territoriales".

Que el parágrafo 2 del artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, establece en relación con el traslado derivado del proceso ordinario de traslados, que "Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales."

Que el numeral 4 del artículo 2.4.6.3.9 ibidem, dispone que las vacantes definitivas que se generen, serán provistas de conformidad con el orden de prioridad establecido, dentro de las que se encuentra el traslado "de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto."

Que mediante Resolución 1170 de fecha 19 de Abril del 2023, la Secretaría de Educación Departamental, traslado de la Planta de Personal Directivo Docente del Departamento del Atlántico a la Planta de Personal Directivo Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, al Directivo Docente JOSE MIGUEL OROZCO MOSCOSO, identificado con cédula de ciudadanía 72001794, escalafonado en el Grado 3B regido por el Decreto 1278 del 2002; en el cargo de Rector tiempo completo en propiedad.

Que una vez expedida la Resolución señalada, se constató que el Directivo Docente JOSE MIGUEL OROZCO MOSCOSO, identificado con cédula de ciudadanía 72001794, se encuentra escalafonado en el grado 2B, del escalafón Nacional Docente y no en el escalafón 3B.

Que con base a lo anterior, se procede a realizar la respectiva corrección, dejando expuesto que el Directivo Docente JOSE MIGUEL OROZCO MOSCOSO, identificado con cédula de ciudadanía 72001794, se encuentra escalafonado en el grado 2B.



SG-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1891-DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 1170 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2023"

Que la **Ley 1437 de 2011** en su artículo 45, consagra con relación a la corrección de errores formales, lo siguiente:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que mediante Decreto 000068 de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CORREGIR** la Resolución 1170 de fecha 19 de abril del 2023, en el sentido que el Directivo Docente **JOSE MIGUEL OROZCO MOSCOSO**, identificado con cédula de ciudadanía 72001794, se encuentra escalafonado en el grado 2B, del escalafón Nacional Docente.

PARÁGRAFO ÚNICO: Reconocerse los efectos fiscales del escalafón Nacional Docente en el grado 2B, desde el momento de su posesión a la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución 1170 de fecha 19 de abril del 2023, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al directivo docente relacionado en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la Institución Educativa John F. Kennedy, ubicada en el municipio de Repelón, a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, para lo de su competencia.

Dada en Barranquilla, a los

09 JUN 2023**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta de Personal
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario
ELABORÓ: Muriel Beatriz Pérez Díaz - Asesor Externo



SC-CER627331

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307